

PUERTO DE SANTA CRUZ**Edicto**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2014, el establecimiento e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por vertido de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Puerto de Santa Cruz a 7 de octubre de 2014.- EL ALCALDE, Antonio Ruiz Gómez.

5320